

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

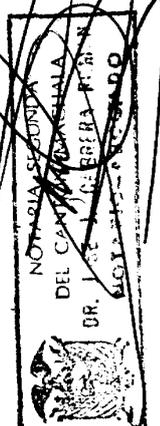
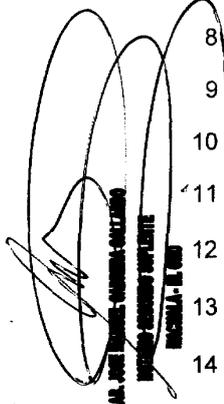


CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR EL SEÑOR CARLOS GONZALO CRESPO VELASQUEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOFFRE FILOMENO SOLANO DE LA TORRE.-

CUANTIA: \$ 1,00

⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙ ⊙
◇ () ◇ () ◇ () ◇ ()
□ ◆ □ ◆ □ ◆ □ ◆

En la ciudad de Machala, cabecera de cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de octubre del dos mil tres; ante mí el Notario, **doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparecen por sus propios derechos, por una parte, el señor CARLOS GONZALO CRESPO VELASQUEZ, de estado civil casado, militar en servicio pasivo; y, por otra, el señor JOFFRE FILOMENO SOLANO DE LA TORRE, de estado civil casado, militar en servicio pasivo. Los comparecientes, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento



1 me presentan la minuta que copio a continuación:-
2 **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
4 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
5 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA** denominada
6 **SERVICIOS PORTUARIOS VELEZ PRECILLA CIA.**
7 **LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas:-
8 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
9 celebración de la presente escritura pública, por
10 una parte y por sus propios derechos, el señor
11 militar en servicio pasivo CARLOS GONZALO
12 CRESPO VELASQUEZ, de estado civil casado, como
13 **CEDENTE-VENDEDOR;** y, por otra parte, por sus
14 propios derechos, como **CESIONARIO-COMPRADOR** ,
15 el señor militar en servicio pasivo JOFFRE
16 FILOMENO SOLANO DE LA TORRE, de estado civil
17 casado. Ecuatorianos, domiciliados el primero en la
18 Parroquia urbana de Puerto Bolívar, del cantón
19 Machala; y, el segundo en el cantón Guayaquil,
20 provincia del Guayas. También comparece la señora
21 Gladys Yolanda Ramos Chávez, para los fines que se
22 detallan más adelante.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
23 **UNO)** Mediante Escritura Pública autorizada por el
24 Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier
25 Cabrera Román, el veintiocho de agosto del dos mil
26 dos, se constituyó la Compañía denominada
27 **SERVICIOS PORTUARIOS VELEZ PRECILLA CIA.**
28 **LTDA.- DOS)** La Junta General Extraordinaria y--

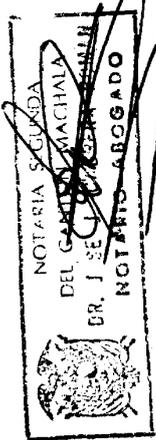

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
MACHALA - E. ORO

J.J.C.R.

Dr. José Javier Cabrera Román
Notario - Abogado
Machala-El Oro

- 3 -

1 Universal de Socios de la Compañía **SERVICIOS**
2 **PORTUARIOS VELEZ PRECILLA CIA. LTDA.**,
3 celebrada el quince de octubre del dos mil tres, acordó
4 por unanimidad de votos autorizar al socio señor
5 militar en servicio pasivo CARLOS GONZALO CRESPO
6 VELÁSQUEZ, para que ceda la única participación
7 que posee en el capital de la Compañía, a favor del
8 señor militar en servicio pasivo JOFFRE FILOMENO
9 SOLANO DE LA TORRE.- **TERCERA: CESION Y**
10 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los
11 antecedentes señalados en la cláusula anterior,
12 mediante la presente Escritura Pública, el señor
13 militar en servicio pasivo CARLOS GONZALO CRESPO
14 VELASQUEZ, contando con la debida autorización
15 de su cónyuge SEÑORA Gladys Yolanda Ramos
16 Chávez, tienen a bien ceder y transferir la única
17 participación de un dólar de los Estados Unidos de
18 Norte América, de su propiedad, a favor del señor
19 militar en servicio pasivo JOFFRE FILOMENO SOLANO
20 DE LA TORRE.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que
21 paga el CESIONARIO -COMPRADOR al CEDENTE-
22 VENDEDOR, es el de un dólar de los Estados Unidos
23 de Norteamérica, por las participación por él
24 adquirida, recibiendo el CEDENTE -VENDEDOR el
25 pago en dinero en efectivo y en moneda de curso
26 legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún
27 concepto; asumiendo para sí y subrogándose el
28 CESIONARIO-COMPRADOR, los derechos y obligaciones



AL SEÑOR CARLOS GONZALO CRESPO VELASQUEZ
MILITAR EN SERVICIO PASIVO
MACHALA - EL ORO

1 para con la Compañía, en proporción a la participación
2 cedida.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes
3 intervinientes declaran que aceptan, aprueban y
4 ratifican este instrumento en todo su contenido,
5 quedando autorizado el CESIONARIO-COMPRADOR
6 a solicitar la inscripción de esta Escritura.- Señor
7 Notario sírvase incluir las formalidades necesarias
8 para la plena validez de la presente escritura.-
9 Firma) Abogada Olga Pazmiño Abad, Registro número
10 doscientos ochenta y cuatro, Colegio de Abogados de
11 El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su
12 otorgamiento se observaron todos los preceptos de
13 ley y que conjuntamente con los respectivos
14 documentos habilitantes que se adjuntan a la
15 presente quedan elevados a Escritura Pública con
16 todo el valor legal. Me presentan sus respectivas
17 cédulas de ciudadanía. Y leída, que fue esta
18 escritura íntegramente por mí el Notario a los
19 comparecientes aquellos se ratifican en todo lo
20 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
21 todo lo cual doy fe.-

22

23

24 
Carlos González Crespo Velásquez

25

C. C. No. 0300475001

26

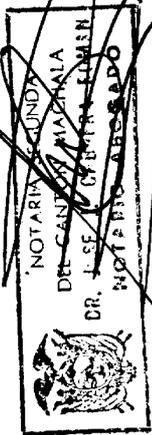
C. V. No. 258-0013

27

28 Si.....

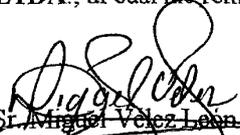
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA: SERVICIOS PORTUARIOS VELEZ PRECILLA CIA. LTDA., CELEBRADA EL
QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.- LAS 10H00.-

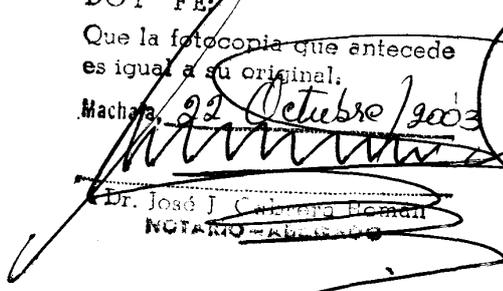
En la parroquia de Puerto Bolívar, del cantón Machala, a los quince días de octubre de dos mil tres a las diez horas, en el local ubicado en las calles Rocafuerte No. 214 y Apolinario Gálvez, concurren los socios de la Compañía señores: 1.- LENIN STALIN VELEZ PRECILLA, propietario de (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, debidamente representado mediante poder especial por la señora VIVIANA VELEZ PRECILLA; 2.- VIVIANA LUCIDIA VELEZ PRECILLA, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 3.- MARIA BELZABET VELEZ PRECILLA, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 4.- MARIANELA IZAMARA VELEZ PRECILLA, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 5.- ROSA CLEMENCIA PRECILLA QUIMI, propietaria de setenta y nueve (79) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; y, 6.- CARLOS GONZALO CRESPO VELASQUEZ, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar, socios que constituyen el ciento por ciento del capital social de la Compañía, que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USA\$400.00). Preside la Junta la titular señora Rosa Precilla Quimí y en la secretaría actúa el Gerente General señor Miguel Vélez León. Los socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, con igual unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día: "**Autorización al socio señor Carlos Gonzalo Crespo Velásquez para que ceda su participación**". Constatado el quórum legal de instalación, se declara instalada la junta, manifestando el señor Carlos Gonzalo Crespo Velásquez su decisión de ceder su participación, por lo que la pone a disposición de los socios restantes y de no existir interés, solicita que lo autoricen a cederlas al señor Joffre Filomeno Solano de la Torre, militar en servicio pasivo, quién le ha manifestado su interés en adquirir dicha participación. Los socios concurrentes manifiestan a la sala que no tienen ningún interés en adquirir la participación ofrecida, or lo que la junta general, por unanimidad de votos del capital social concurrente, autoriza al socio señor Carlos Crespo Velásquez para que ceda la misma a favor del señor Joffre Filomeno Solano de la Torre, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites de ley. Seguidamente la junta entra en receso para la redacción del acta y reinstalada la misma a las doce horas, con la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía, se le da lectura por



Secretaría, la misma que es aprobada íntegramente y por unanimidad de votos de los socios presentes, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos del indicado día.- f) Srta. Viviana Vélez Precilla.- Socia; f) Sra. Ma. Betzabet Vélez Precilla.- Socia; f) Sra. Marianela Vélez Precilla.- Socia; f) Miltr. (sp) Carlos Crespo Velásquez.- Socio; f) Sr. Miguel Vélez León p.l.d.q.r. del socio Sr. Lenin Vélez Precilla; f) Sra. Rosa Precilla Quimí de Vélez.- Socia - Presidente; f) Sr. Miguel Vélez León.- Gerente General - Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS VELEZ PRECILLA CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.- Puerto Bolívar, 15 de octubre de 2003.


~~Sr. Miguel Vélez León~~
~~Secretario de la Junta~~

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 22 Octubre 2003


~~Dr. José J. Cabrera Roman~~
~~NOTARIO - MACHALA~~

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOS ELECTORALES

CIUDADANIA: 070172512-9

RAMOS CHAVEZ GLADYS YOLANDA

08 MAYO 1.962

EL ORO/MACHALA/MACHALA

03 033 00568

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 62

Glady Ramos Chavez

ECUATORIANO***** E3333V2244

UNIDAD: CARLOS CRESPO VELASQUEZ

SECTORIA: EMPLEADO PARTICULAR

BOLIVAR RAMOS

MARIA CHAVEZ

MACHALA 28-01-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1364852

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE

CERTIFICADO DE VOTACION

216-0038

NUMERO

RAMOS

ART

EL ORO

PROVINCIA

PUERTO BOLIVAR

PARROQUIA

F. P. DE LA JUNTA

DOY FE

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala, 22 Octubre 2003

[Signature]

Dr. José J. Cabrera Román

NOTARIO-ABOGADO

[Signature]

Dr. José J. Cabrera R.

Notario - Machala



ESPACIO EN BLANCO

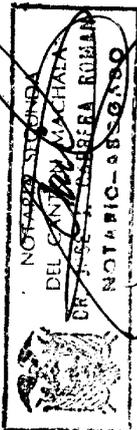


DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 22 Octubre 2003

~~Dr. José I. Cabrera Román~~
~~NOTARIO-ABOGADO~~

Dr. José J. Cabrera R.
Notario - Machala



ESPACIO EN BLANCO

J.J.C.R.

Dr. José Javier Cabrera Román
Notario - Abogado
Machala-El Oro

1 *guen las firmas*
2
3

4 *Gladys Yolandita*
5 Gladys Yolanda Ramos Chávez

6 C. C. No. 0701725129

7 C. V. No. 216-0038

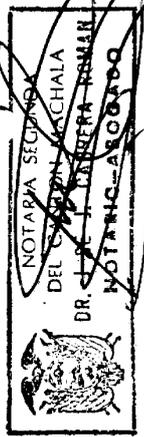
8
9
10
11 *Joffre Filomeno Solano de la Torre*
12 Joffre Filomeno Solano de la Torre

13 C. C. No. 0907263784

14 C. V. No. EXCENTO

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AR. JOSE MANUEL CABRERA-CALLARDO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO

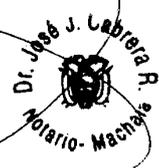


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO

SE OTORGO ANTE MI, Y, en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.

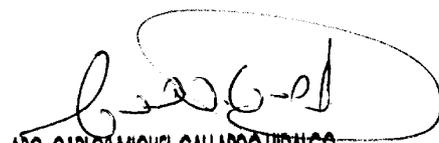
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO

T/G** CESIO*VELEZPRECILLA



CERTI

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS VELEZ PRECILLA C. LTDA.**, a foja No. 6.250 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a Veintitrés de Octubre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA